

COMUNICACION

| REF. EXPEDIENTE: | covid-2021-02 |
|------------------|---------------|
| NÚM. RESOLUCIÓN: | 2021-11/23850 |

PREVENCION RIESGOS LABORALES

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, en fecha 19/11/2021 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

La pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, COVID19, ha requerido de importantes esfuerzos por parte de la sociedad, empresas y administraciones para mitigar su enorme impacto, tanto en lo económico, como en lo laboral, social y sanitario.

Para poder afrontar esta situación con el mayor grado de seguridad posible, la Diputación de Cáceres, asesorada por el Servicio de Prevención y siguiendo los criterios de las autoridades sanitarias y laborales, elaboró y publicó el primer **Plan de Contingencia ante la emergencia sanitaria del COVID 19** en marzo de 2020. Desde entonces ha tenido una constante actualización, que ha sido marcada principalmente por la evolución de la enfermedad, el grado de conocimiento de la misma y las diferentes instrucciones y recomendaciones que nos han ido facilitando las autoridades sanitarias.

Una vez finalizado el estado de alarma, y viendo la necesidad de continuar adoptando medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, las distintas Administraciones Públicas han ido actualizando las normas que regulan las medidas para la prevención de la COVID-19 y el control de la Pandemia. El 29 de septiembre de 2021 se publica, la Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas sanitarias para la contención de la pandemia ocasionada por la Covid-19 en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituyendo, junto con la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las bases de las medidas preventivas a adoptar en la Diputación de Cáceres desde la entrada en vigor de este Plan y hasta la finalización de la crisis sanitaria, sin perjuicio de las modificaciones normativas que puedan surgir. Además, se continuarán realizando las actuaciones y medidas preventivas incluidas en las evaluaciones de riesgo, procedimientos de trabajo específicos e informes técnicos emitidos por el Servicio de Prevención de esta Diputación.

Para poder adaptar la actividad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos a la situación epidemiológica de la pandemia, y a la normativa actual para hacer frente a la



crisis sanitaria, se ha actualizado el Plan de Contingencia que, con fecha 17 de noviembre de 2021, se aprobó por el Comité de Seguridad y Salud de esta Diputación Provincial.

Vista y aceptada la propuesta de resolución, elevada a esta Presidencia por el Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, de fecha 19 de noviembre de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Plan de Contingencia ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus SARS-CoV-2 de esta Diputación de fecha 17 de noviembre de 2021, que tendrá vigencia hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o se produzca nueva resolución de actualización del Plan de Contingencia por parte de esta Presidencia. Dicha actualización se adjunta como Anexo I a la presente resolución, formando parte de su contenido.

SEGUNDO.- Dada la especificidad y naturaleza propia del SEPEI como Servicio de Emergencia, en la presente materia, su personal estará sujeto a sus procedimientos y protocolos específicos, así como a las instrucciones internas, circulares y órdenes que se emitan directamente por el Director del Área o el Diputado delegado del Área.

TERCERO.- Dese cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre.

CUARTO.- Dese cuenta de la misma a la Mesa General de Empleados Públicos.

QUINTO.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincial, portal web y portal del empleado.

SEXTO.- Notifíquese a los titulares de las Direcciones, Jefaturas de Área, Jefaturas de Servicio, OARGT, empleadas y empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres y Portavoces de cada grupo provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma es definitiva en vía la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva y contra la misma sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

> En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen. **SECRETARIO ALVARO CASAS AVILES**

SECRETARIA GENERAL, CULTURA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE



CÁCERES, PERSONAL, DESARROLLO SOSTENIBLE.FORMACION.ASESORAMIENTO JURIDICO Y FINANCIERO A EELL, INDUSTRIA Y ENERGIA, INGENIERÍA, RED VIARIA, GRUPO CIUDADANOS, HACIENDA, UNIDAD AGROPECUARIA, SINDICATOS, INTERVENCION, TESORERIA, ASUNTOS GENERALES, GABINETE JURÍDICO, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS, PROYECTOS Y OBRAS, IGUALDAD, TURISMO, GRUPO DIPUTADOS NO ADSCRITOS, DEPORTES, CONSORCIO MASMEDIO, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ASUNTOS SOCIALES Y TELEASISTENCIA, PRESIDENCIA, ARCHIVO Y BIBLIOTECAS, ARQUITECTURA, COMPRAS Y SUMINISTROS, ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR, GESTION PRESUPUESTARIA, GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA, COMUNICACIÓN, PLANIFICACION, IMPRENTA PROVINCIAL, PARQUE MOVIL, PATRIMONIO, PREVENCION RIESGOS LABORALES, RENTAS Y EXACCIONES, SEPEI, UNIDAD DE CERTIFICACIONES, UNIDAD DE SUBVENCIONES, INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN INTERNACIONAL

